

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Artículo 1°.- Incorpórese el artículo 184 bis al Código Penal de la Nación con el siguiente texto:

“Será reprimido con prisión de tres a seis años el que destruyere, inutilizare, o de cualquier modo dañare sementeras o las instalaciones muebles o inmuebles destinados a almacenamiento de granos, de manera transitoria o no, que estén situados en zonas rurales”

Artículo 2°.- Incorpórese el artículo 184 ter al Código Penal de la Nación con el siguiente texto:

“Si la acción dañosa prevista en el artículo anterior se realizare con utilización de elementos químicos tóxicos o incendios la pena de prisión se elevará de cuatro a diez años”

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Sotolano
Diputada Nacional

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

Los ataques a cosechas, como así también a las instalaciones destinadas al almacenaje de las mismas que siempre toman estado público debido a su virulencia y habitualidad hacen lícito presumir la existencia de grupos organizados dedicados a dañar la propiedad ajena con fines inescrutables.

Dada la entidad que han tomado estas agresiones a la propiedad privada cuya protección está garantizada por la Constitución Nacional y la ley se hace imprescindible adoptar medidas legales que tiendan a disuadir la comisión de estos ilícitos agravando las penas hoy previstas en el catálogo penal y precisando los caracteres de la figura de daño ocasionado en zonas rurales, esto se agrava cuando miembros del Poder Ejecutivo Nacional comienza a demonizar a aquellos que en su faz privada dedican su actividad a las descriptas en la presente.

La CSJN a definido a la Propiedad “como todos los intereses apreciables que el hombre puede poseer fuera de sí mismo, de su vida y de su libertad, con lo que todos los bienes susceptibles de valor económico o apreciables en dinero alcanzan nivel de derechos patrimoniales rotulados unitariamente como derecho constitucional de propiedad.”

Cabe consignar que son varios los valores comprometidos por el accionar de los vándalos que incluso exceden la órbita de la propiedad privada para afectar otras cuestiones como la seguridad jurídica y la economía nacional.

Si bien estamos hablando de delitos de orden local y corresponde a la justicia y gobiernos provinciales hacerse cargo de su control, no podemos negar que las pérdidas que los mismos representan afectan directamente a toda la Nación. Todo aquel cereal que no pueda comercializarse significa menor ingreso de dólares genuinos, los recursos más genuinos, que nuestro país tiene.

En efecto, la producción granarí - hoy amenazada no se sabe con qué fines - es la que abastece a la agroindustria primaria y junto con ella es una de las principales fuentes de ingreso de divisas del país. Estamos hablando de trabajo directo e indirecto que se ve afectado.

Demás está subrayar la importancia de ello habida cuenta de los profundos vaivenes cambiarios que alteran constantemente la vida individual de cada uno de los argentinos.

Va de suyo en consecuencia que más allá de la tutela penal de derecho de propiedad resulta necesario proteger mediante la disuasión y castigo tan relevante fuente de recursos para el Estado que percibe una importante parte de esos ingresos en carácter de impuestos y retenciones.

Los vándalos que perpetran esos ataques no tienen en cuenta que no sólo están perjudicando a los propietarios de esos bienes, como seguramente es su intención, sino por el carácter transitorio del daño al país en su conjunto amén de generar consecuencias en las decisiones que pueden tomar los productores en torno de su negocio, creador de gran parte de la riqueza nacional.

El común denominador que atraviesa la opinión de dirigentes del agro, diputado y exfuncionarios ligados al campo es que la ola de ataques adquirió una dinámica peligrosa y es necesaria una mayor presencia del Estado en el control y prevención para lo cual se hacen necesarias mecanismos específicos como los que se proponen.

Las tolvas, silos fijos y silobolsas, principal objetivo de los vándalos, son herramientas que posibilitaron la gran expansión de los cultivos granaríos por la posibilidad de manejar la logística de la producción y evitar cuellos de botella para la entrega de la mercadería en plena recolección. También escalonar ventas y guardar parte de la producción para vender con el fin de enfrentar los gastos, por ejemplo, de una nueva campaña. Más de la mitad de la cosecha, según los años, pasa por los silobolsas.

Los directivos de instituciones ligadas al campo presumen que hay verdaderas organizaciones que están detrás de los hechos ya que, en plena pandemia, se cometen eludiendo controles policiales en las rutas, razón de más para desalentar estos hechos con respuestas eficaces asentadas en el poder punitivo del Estado.

Por las razones expuestas y en virtud de la gravedad de las situaciones descriptas es que proponemos aumentar la severidad de las penas en cuanto a estas conductas antijurídicas iniciativa que descuento será acompañada por mis pares.

María Sotolano
Diputada Nacional